

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 224-2010

Guatemala, 19 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, la Secretaría Privada de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, solicitan modificaciones presupuestarias que les permitirán readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para cubrir el pago de la nómina de sueldos de los meses de noviembre y diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 705 de fecha 19 NOV. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



K

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>237,024.00</u>	<u>237,024.00</u>
874	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SAA)	11	11	25,000.00	25,000.00
877	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (ONSEC)	11	11	211,024.00	211,024.00
882	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,000.00	1,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>237,024.00</u>	<u>237,024.00</u>
Gastos de Funcionamiento	237,024.00	237,024.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO**

Lamg/JAML

[Handwritten signature]

Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q.237,024.00 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

QUETZALES EXACTOS (Q.237,024.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



Lamg/JAML

